

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KOBREC CORPORACIÓN ECUATORIANA
DEL COBRE S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de diciembre de 2017, se celebra la presente Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía KOBREC CORPORACIÓN ECUATORIANA DEL COBRE S.A., en las instalaciones ubicadas en el kilómetro 19.5 de la vía a la Costa. Se instala la junta a las 09h00.

Asisten a la presente junta de accionistas, los siguientes accionistas, a saber:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder.
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Rafael Pástor López, conforme carta poder.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder.
- El señor Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder.
- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder.

También asiste el señor Fernando Bermeo, Gerente General.

Todas las acciones que suman un millón ciento setenta mil, son ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas. El capital social de la compañía asciende a la suma de USD 468,000.00 y con los accionistas presentes se encuentra presente o representado el 92,86% del mismo.

Como no se encuentran presentes ni el Presidente Ejecutivo ni el Presidente del Directorio, quienes según el Estatuto, deben presidir y actuar de Secretario en la presente Junta, se hace necesario proceder con tal designación. Toma la palabra el señor doctor Antonio Pazmiño Ycaza, quien mociona que sea designado el abogado Rafael Pástor López como Presidente ad-hoc y él como secretario ad-hoc, ambos en calidad de Ad-Hoc, por lo que se somete a votación la moción, con el resultado siguiente:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.

- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Rafael Pástor López, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción

De esta manera, con el 92,86% de las acciones, se aprueba la moción y quedan posesionados como Presidente y Secretario Ad-Hoc de esta Junta, el abogado Rafael Pástor López y el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, respectivamente.

Instalada la Junta y verificado el quórum, el presidente ad-hoc dispone que se dé lectura a la convocatoria hecha por la prensa. Con lo cual procede el secretario ad hoc, la misma que reza:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "KOBREC CORPORACION ECUATORIANA DEL COBRE S.A."

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía KOBREC CORPORACION ECUATORIANA DEL COBRE S.A., que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2017 a partir de las 09H00 en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en el Km. 19,5 vía a la Costa, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL INFORME DEL COMISARIO SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016.

3.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016.

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

5.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016, DE HABERLAS.

6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

7.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

Se convoca de manera especial e individual a la Comisaria Principal de la compañía esto es, a la señora CPA. Ana del Rocío Valencia Espinoza, en la dirección ciudadela La Floresta 1, manzana 54 villa 19 para la presente Junta de Accionistas.

NOTA: Se comunica que el Estado de Situación Financiera; el Estado de Resultados Integrales y sus anexos; así como los informes del Comisario y Administrador de la empresa e Informe del Auditor Externo de la compañía, se encuentran a disposición de los accionistas de conformidad con lo dispuesto por la Ley, por lo que aquellos, podrán acercarse a retirar los mismos a partir de la publicación de este aviso; en el momento en que lo creyeren oportuno, documentos que reposan en la garita de entrada de las oficinas de la empresa, ubicadas en el km. 19,5 vía a la Costa, de esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 30 de noviembre del 2017.

FERNANDO BERMEO
GERENTE GENERAL
KOBREC CORPORACION ECUATORIANA DEL COBRE S.A.

El Presidente ad-hoc consulta si los documentos que serían tratados en la Junta se encontraban a disposición de los accionistas y todos los accionistas presentes asienten que sí. En adición, indica el Secretario ad-hoc, que un ejemplar estuvo en la garita, desde la fecha de la convocatoria.

A continuación el Presidente ad-hoc consulta si fue convocada la comisaria, lo cual en efecto se verifica, con la copia de la carta de convocatoria, con la razón de recibo. Hecho lo cual, el Presidente ad-hoc dispone, que se incorpore en el expediente las cartas poder, la convocatoria a la Comisaria, la convocatoria hecha por la prensa, debidamente firmada en original por el Gerente General, así como, un ejemplar del diario el Telégrafo del 1 de diciembre de 2017, en donde fue publicada la convocatoria a esta Junta.

A continuación el Presidente ad-hoc dispone se dé lectura al primer punto del orden del día, el cual es:

1.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL INFORME DEL COMISARIO SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

El presidente ad-hoc indica que si todos tuvieron acceso al documento, con la antelación de ley, no considera necesario leerlo, y propone como moción que sea aprobado el mismo, para lo cual se proceda a votar:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Rafael Pástor López, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.

De esta manera queda aprobado el informe del comisario, con el 92,86% del capital de la compañía.

A continuación, el Presidente ad-hoc dispone se pase a conocer el segundo punto del orden del día, el cual es:

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016.

El Presidente ad-hoc mociona que el mismo sea aprobado y se someta a votación:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Rafael Pástor López, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.

De esta manera queda aprobado el informe del Auditor Externo, con el 92,86% del capital de la compañía.

Seguidamente, el Presidente ad-hoc ordena, se pase a conocer el tercer punto del día, el cual es:

3.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016.

El Presidente ad-hoc, mociona que el mismo sea aprobado, y dispone se someta a votación. Antes, pide la palabra el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, quien indica que, de acuerdo al artículo 243 de la Ley de Compañías y 17 del Reglamento de Juntas Generales de Accionistas, los administradores, no pueden votar en las deliberaciones respecto de su responsabilidad. Por lo que, tomando en cuenta, que él representa al Presidente Ejecutivo y al Presidente del Directorio, que son accionistas, no podrá ejercer su derecho de voto, y en la línea de lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del antes indicado, reglamento, no votará. Con esta explicación, el Presidente ad-hoc dispone se proceda a votar.

Luego es sometida a votación la moción:

- Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder. **NO VOTA.**
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder. **NO VOTA.**
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Rafael Pástor López, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.

De esta manera queda aprobado el informe del administrador, con el 100% de los accionistas presentes que sí pueden en efecto ejercer su derecho de votar en este punto.

Luego, el Presidente ad-hoc ordena, se pase a conocer el cuarto punto del día, el cual es:

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

En este punto, el Presidente ad-hoc mociona se apruebe el Estado de Situación Financiera. En este punto, el señor Gerente General, Fernando Bermeo toma la palabra, indicando que quisiera comentar algo en relación a los balances. En relación a los balances existe una pérdida por USD 24,051.88, que previo a la aprobación de la Junta General de Accionistas podría ser compensada con la cuenta de reserva de capital, en cuya cuenta el saldo es de USD\$521.755,96 hasta el 31 de diciembre del 2016, lo cual yo pongo a consideración de ustedes, como gerente general de la empresa, y sugiero que sea aprobada. Esta moción la hace suya el abogado Rafael Pástor López, representante del señor José Antonio Barcelona Chedraui y apoya la misma también el señor Antonio Pazmiño Ycaza, representante de ELECTROCABLES C.A.

Pide la palabra el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, quien indica que, de acuerdo al artículo 243 de la Ley de Compañías y 17 del Reglamento de Juntas Generales de Accionistas, los administradores, no pueden votar en las deliberaciones respecto de la aprobación de balances. Por lo que, tomando en cuenta, que él representa al Presidente Ejecutivo y al Presidente del Directorio, que son accionistas, no podrá ejercer su derecho de voto, y en la línea de lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del antes indicado, reglamento, no votará. Con esta explicación, el Presidente ad-hoc dispone se proceda a votar.

Luego es sometida a votación la moción:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder. **NO VOTA.**
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder. **NO VOTA.**
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Rafael Pástor López, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.

De esta manera queda probado el estado de situación financiera, con el 100 % de los accionistas presentes que sí pueden en efecto ejercer su derecho de votar en este punto.

Luego, el Presidente ad-hoc ordena, se pase a conocer el quinto punto del día, el cual es:

5.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016, DE HABERLAS.

En este punto, el Presidente ad-hoc mociona se apruebe el Estado de Resultados Integrales. Pide la palabra el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, quien indica que, de acuerdo al artículo 243 de la Ley de Compañías y 17 del Reglamento de Juntas Generales de Accionistas, los administradores, no pueden votar en las deliberaciones respecto de la aprobación de balances y siendo, el estado de resultados integrales, antes conocido como de pérdidas y ganancias, no podría votar. Por lo que, tomando en cuenta, que él representa al Presidente Ejecutivo y al Presidente del Directorio, que son accionistas, no podrá ejercer su derecho de voto, y en la línea de lo establecido en el inciso del artículo 17 segundo inciso del antes indicado, reglamento, no votará. Con esta explicación, el Presidente ad-hoc dispone se proceda a votar, dejando en claro que no hay utilidades que repartir, y la moción sería ratificar lo resuelto en el numeral precedente.

Luego es sometida a votación la moción:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder. **NO VOTA.**
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder. **NO VOTA.**
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Rafael Pástor López, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción

De esta manera queda probado el estado de resultados integrales, con el 100% de los accionistas presentes que sí pueden en efecto ejercer su derecho de votar en este punto.

Luego, el Presidente ad-hoc ordena, se pase a conocer el sexto punto del día, el cual es:

6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

Indica el presidente ad-hoc de la Junta que se ha presentado la hoja de vida de la señorita Ana del Rocío Valencia Espinoza, documento del cual todos los accionistas han tenido acceso, por lo que mociona que sea reelegida como Comisaria por el año 2017.

El presidente ad-hoc indica que se proceda con la votación:

- Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Rafael Pástor López, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.

De esta manera queda aprobada la designación de la señorita Ana del Rocío Valencia Espinoza como Comisaria por el año 2017, con el 92,86% del capital de la compañía.

Luego, el Presidente ad-hoc ordena, se pase a conocer el séptimo punto del día, el cual es:

7.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

Indica el presidente ad-hoc de la Junta que se ha presentado la hoja de vida del señor Virgilio Alfonso Escudero Orellana, documento del cual todos los accionistas han tenido acceso, por lo que mociona que sea designado como Auditor Externo por el año 2017.

El presidente ad-hoc dispone que se proceda con la votación:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Rafael Pástor López, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.

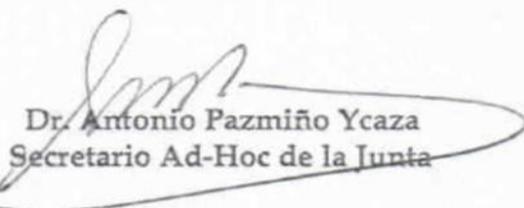
- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción

De esta manera queda aprobada la designación de Virgilio Alfonso Escudero Orellana como Auditor Externo por el año 2017, con el 92,86% del capital de la compañía.

No habiendo más puntos que tratar, se dispone se elabore el acta. Hecho lo cual, es suscrita la misma.

CERTIFICO: Este ejemplar es igual a su original, al cual me remitiré al archivo correspondiente, de ser necesario.

Guayaquil, 19 de diciembre del 2017


Dr. Antonio Pazmiño Ycaza
Secretario Ad-Hoc de la Junta